

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

Contrato de adquisición de Materiales de Uso que será utilizado en el Área de Reproducciones Graficas que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, **Distribuidora de Papel Musa, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Esau Muñoz Ortiz**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

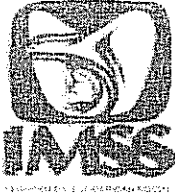
I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Materiales de Uso que será utilizado en el Área de Reproducciones Graficas, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida número 21053004, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000014334-2010 y 0000014332-2010, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-006-10**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 38 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 30 fracción V, 34, 36, 38, 44, 45 y 47 de su Reglamento.

I.7.- Con fecha 19 de abril de 2010, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de licitación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las claves que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

I.8.- En fecha 12 de julio de 2010, la División de Bienes No Terapéuticos emitió Acta administrativa por la cual justifica un atraso para migrar la información correspondiente al procedimiento de contratación señalado en la declaración I.6 de este contrato al Sistema de Abasto Institucional adicionando nuevas claves al sistema en cometo.

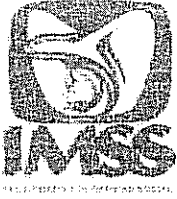
I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, Piso PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 83973, del 13 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 de la Ciudad de México Distrito Federal.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Esau Muñoz Ortiz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 83973, de fecha 13 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17, de México Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, compra, venta, distribuidora de papel, papelería y todo lo relacionado con las artes graficas.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DPM-000113-T16.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Eduardo Molina número 619, Colonia Malinche, Código Postal número 07899, Delegación Gustavo A. Madero; en México Distrito Federal, Teléfonos 57517481, 57716013 Fax 57510527.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$157,126.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con convocatoria y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

**PESOS 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior, en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango número 167-2do. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de “EL PROVEEDOR” y del administrador del contrato, número de contrato, periodo de la entrega, así mismo presentará la respectiva remisión en la cual el Lic. José Juan Ranulfo Maravilla Rosas, Jefe del Área de Reproducciones Gráficas, validará y firmará la referida entrega.

“EL PROVEEDOR”, una vez entregados los bienes al Área de Reproducciones Gráficas, deberá presentarse en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas de día hábil, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, donde deberá entregar la documentación que en el apartado siguiente se describe, la cual apoyará el trámite de Alta de los bienes.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, original y copia de la factura que contenga la firma del Jefe del Área de Reproducciones Gráficas y que reúna los requisitos fiscales respectivos, que indique los bienes entregados, nombre y número de proveedor, número de Contrato, en su caso, el número de la (s) Orden (es) de Reposición y/o Remisión (es), que amparen los bienes, la Remisión del Pedido **Anexo 5 (cinco)** con los datos del compromiso, la descripción de la entrega recepción de los bienes, conteniendo sello, fecha, nombre y matrícula del responsable del Almacén, que recibe los bienes.

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, “EL PROVEEDOR” deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago “EL PROVEEDOR” deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. 100088</p>
---	---	--

Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (SNC), Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas en el Almacén de Materia Prima, ubicado en la calle de José G. López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, conforme al **Anexo 2 (dos)**, en caso de requerirlo "EL INSTITUTO" previa notificación a "EL PROVEEDOR" podrá cambiar el destino de entrega sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área solicitante.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso, las que deberán contener la información señalada en el **Anexo 2 (dos)**, cumpliendo con los lugares de entregas.

Las Órdenes de Reposición, serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

En cada una de las entregas que se realicen en los lugares que se establecen en el **Anexo 2 (dos)**, las cuales deberán entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales después de la expedición de la Orden de reposición, "EL INSTITUTO" se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados con la participación de un fedatario público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

Para tal efecto en cualquiera de los lugares de entrega, se realizará un muestreo aleatorio de hasta el 5% (cinco por ciento) del tamaño del lote o lotes de los bienes entregados y se enviarán a un Laboratorio de Pruebas Acreditado por la EMA, con el fin de comprobar que los bienes cumplen con la calidad requerida por **"EL INSTITUTO"**.

Una vez recibido el resultado o resultados de las pruebas del laboratorio o laboratorios acreditados elegidos por **"EL INSTITUTO"**, donde el resultado de las mismas no sea conforme a la calidad requerida, será motivo para rescindir el contrato.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

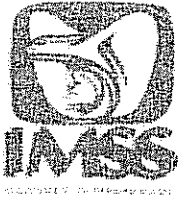
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Para aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil; serán canjeados por **"EL PROVEEDOR"** sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Área de Reproducciones Graficas, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 15 (quince) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del Presente Instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

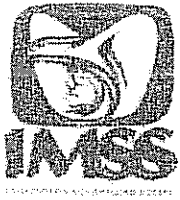
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con convocatoria y los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con convocatoria y a los documentos correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

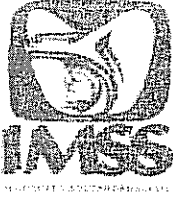
- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" autorizará a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO"

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

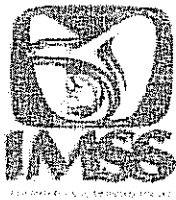
En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los Tribunales Competentes, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

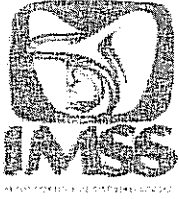
Quando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.



**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

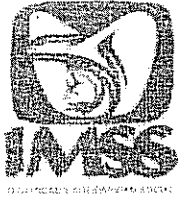
De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de Bienes a Entregar y Costos Unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Plazo y Lugar de Entrega de los Bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnica-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato de Remisión de Pedido"
- Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de julio de 2010.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHAVEZ  
Representante Legal

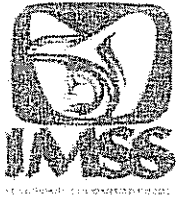
“EL PROVEEDOR”  
DISTRIBUIDORA DE PAPEL MUSA,  
S.A. DE C.V.

G. ESAU MUÑOZ ORTIZ  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

EL JEFE DEL ÁREA DE  
REPRODUCCIONES GRAFICAS

LIC. JOSÉ JUAN RANULFO MARAVILLA  
ROSAS

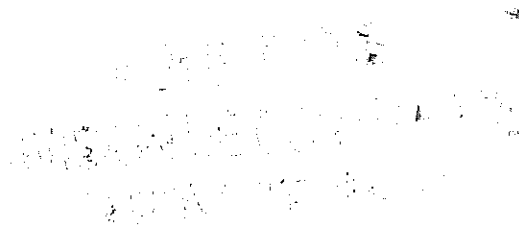


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

## ANEXO 1

### “TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



Clasif. Prosp:  
199001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO CERRADO  
No. CONTRATO: 100088  
No. REQUISICION: 09903740613100028  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
FECHA: 12/07/2010  
HORA: 11:35:23 a.m.

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA DE PAPEL MUSA, S.A. DE C.V.  
I.F.C. : DPM -000113-TI6  
Co. PROVEEDOR: 00028065

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
74 706 0014 00 01	PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTEN DIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION EN OFFSET. Marca: NCR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DPM -000113-TI6	100	100	\$1,102.31	5%	\$1,047.19	\$104,719.00	\$104,719.00
74 706 0071 00 01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR BLAN CO, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (4 7.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET, (EMP AQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DE L SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME , BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS - PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO). Marca: NCR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DPM -000113-TI6	30	30	\$1,941.00	10%	\$1,746.90	\$52,407.00	\$52,407.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$157,126.00  
FIANZA REQUERIDA: \$15,712.60

MPORTES CON LETRA:  
ÍMINO : CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.  
ÁXIMO : CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
YAPOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

## ANEXO 2

### “PLAZO Y LUGAR DE DE ENTREGA DE LOS BIENES”

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1  
 199001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 12/07/2010  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimientos: 36:04 a.m.  
 PROGRAMA DE ENTREGAS  
 NO. CONTRATO: 100088  
 NO. REQUISICION: 09903740613100028  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA DE PAPEL MUSA, S.A. DE C.V.  
 C.F.C. : DPM -000113-TI6  
 NO. PROVEEDOR: 00028065

=====  
 PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTEN  
 DIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70  
 CM PARA IMPRESION EN OFFSET.  
 LLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 74 706 0014 00 01 CM PARA IMPRESION EN OFFSET.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
25/05/2010	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	100.00

PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR BLAN  
 CO, EXTENDIDO DE 75G/M2, 4 OFICIOS DE (4  
 7.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET, (EMP  
 AQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DE  
 L SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME  
 . BLANCURA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS  
 . PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).  
 LLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 74 706 0071 00 01 . PAQUETE CON 1000 PLIEGOS CADA UNO).

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
25/05/2010	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
		098001150900	30.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000014334-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

14A000 Coord Téc Bienes Servs No Terapeút

Concepto: OFICIO 58 DEL 19/01/2010 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 21/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 943,000.00  
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
943.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
46,598.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

ÁREA DE  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001

*[Handwritten signature and initials]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014332-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
14A000 CoordTécBienesServsNoTerapeúti

Concepto: OFICIO 60 DEL 19/01/2010 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 21/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,300,000.00  
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
15,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
15,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

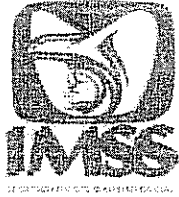
CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

ANEXO  
DIVISION DE COMPROMISOS  
VADIVNO TERCERO

Clave: 6170-009-001

*[Handwritten signature]*  
Merbi  
3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

## ANEXO 4

### “PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA”

ANEXO 4  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

VISION DE A US  
 VISION DE CONTRATO  
 APOYO TECNICO

ANEXO No 8  
 PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 0064 1322-006-10

FECHA: ABRIL 5, DE 2010

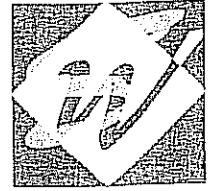
FAB( ) DIST. ( X ) No DE PREI IMSS; 28065

NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA DE PAPEL MUSA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO; ING. EDUARDO MOLINA No 619 COL. MALINCHE C.P. 07899

TEL: 57-71-60-13 FAX 57-51-05-27 R.F.C. DPM 000113 TI6 CORREO ELECTRONICO emo\_musa@yahoo.com.mx

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	FABRICANTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA	DESCUENTO OFERTADO	TOTAL
1	374-161-0053-0001	0001 CAJA DE CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO STOCK ESPECIAL DE 28.5 X 25 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PZAS CIJ)	INNAVAPAK	21,500	\$ 6.49	\$ 6.50	\$ 0.01 0.153%	\$ 139,535.00
2	374-161-0129-0001	0001 CAJA DE CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO CARTA DE 43.5 X 28.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 P	INNAVAPAK	8,025	\$ 9.51	\$ 11.14	\$ 1.63 14.63%	\$ 75,317.75
3	374-161-0137-0001	0001 CAJA DE CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO OFICIO DE 43.5 X 34.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PZA	INNAVAPAK	2,150	\$ 11.10	\$ 11.14	\$ 0.04 0.30%	\$ 23,865.00



*[Handwritten signature]*

VISION DE A US  
 VISION DE CONTRATO  
 APOYO TECNICO

14/11

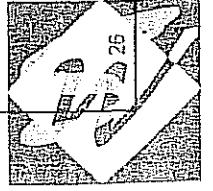
*[Handwritten signature]*

AVESA

4	374-161-0152-0001	0001 CAJA DE CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO DE 28 X 28 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION) PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS CADA UNO	INNAVAPAK	1,125 \$	9.38 \$	8.64	0%	\$	10,552.50
5	374-161-0236-0001	0001 CAJA DE CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO DE 20 X 38.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION) PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS CADA UNO	INNAVAPAK	1,575 \$	10.31 \$	12.14	1.83 15%	\$	16,238.25
6	374-161-0244-0001	0001 CAJA DE CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO DE 58.5 X 24.3 X 22 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (UNION) PEGADA Y ENGRAPADA, ATADOS DE 25 PIEZAS CADA UNO	INNAVAPAK	1,025 \$	10.40 \$	8.64	0%	\$	10,660.00
23	374-706-0014-0001	0001 PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION A TAMAÑO 4 OFFSET. (EMPAQUE OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME, BLANCUA 87 GRADOS, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO	NCR	100 \$	1,047.00 \$	1,102.31	55.31 5%	\$	104,700.00
24	374-706-0022-0001	0001 PAPEL AUTOCOPIANTE COPIA FINAL VERDE EXTENDIDO, DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO	NCR	30 \$	915.00 \$	963.18	48.15 5%	\$	27,450.00
26	374-706-0030-00 01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR VERDE, EXTENDIDO DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION, CORTE UNIFORME, OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UN	NCR	30 \$	1,746.90 \$	1,941.00	194.10 10%	\$	52,407.00

Distribuidora de Papel Musa, S.A. de C.V.

15/19



AVESA  
DIVISION DE CONTRATO  
V30001746.90

*[Handwritten signature]*



16/19

Distribuidora de Papel Musa, S.A. de C.V.

ANEXOS

27	374-706-0048-00 01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR ROSA, EXTENDIDO DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. CORTE UNIFORME. OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO	NCR	30	1,746.90 \$	1,941.00 \$	194.10 10%	52,407.00 \$
28	374-706-0055-00-01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR AZUL, EXTENDIDO DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. CORTE UNIFORME. OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO	NCR	30	1,746.90 \$	1,941.00 \$	194.10 10%	52,407.00 \$
29	374 706 0048 00 01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR AMARILLO, EXTENDIDO DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. CORTE UNIFORME. OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO	NCR	30	1,746.90 \$	1,941.00 \$	194.10 10%	52,407.00 \$
30	374 706 0055 00 01	PAPEL AUTOCOPIANTE INTERMEDIO COLOR BLANCO, EXTENDIDO DE 75 G/M2, 4 OFICIOS DE (47.5 X 70) CM PARA IMPRESION OFFSET. (EMPAQUE A TAMAÑO 4 OFICIOS. SEÑALIZACION DEL SENTIDO DE FABRICACION. CORTE UNIFORME. BLANQUEO 87 GRADOS OPACIDAD 85 GRADOS. PAQUETE CON 1,000 PLIEGOS CADA UNO	NCR	30	1,746.90 \$	1,941.00 \$	194.10 10%	52,407.00 \$

SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 06/100 M.N.

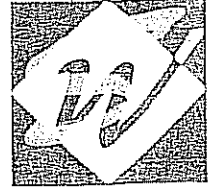
16 % IVA	\$ 671,363.50
TOTAL	\$ 107,416.55
	\$ 776,770.05

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DESCUENTOS OFERTADOS SOBRE LOS PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No CUATRO DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LICITACION

ATENCIAMENTE

DR. ESAU MUÑOZ CORTIZ  
REPRESENTANTE LEGAL



~~ANEXOS~~  
~~DIVISION DE CONTRATO~~  
~~VAPOYO TECNICO~~

**MUSA**  
**DIVISION DE CONTRATO**  
**VAPOYO TECNICO**

ANEXO No 8

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 0064 1322-006-10

FECHA: 6/1/11 ABRIL 5, DE 2010

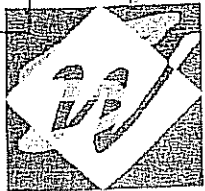
FAB( )      DIST. ( X )      No DE PREI IMSS; 28065

NOMBRE DEL LICITANTE: DISTRIBUIDORA DE PAPEL MUSA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO ; ING. EDUARDO MOLINA No 619 COL . MALINCHE C.P. 07899

TEL ; 57-71-60-13    FAX 57-51-05-27    R.F.C. DPM 000113 T16    CORREO ELECTRONICO    emo\_musa@yahoo .com.mx

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	FABRICANTE	UNIDAD	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
31	374-020-0013-0001	ACTIVADOR GAMA 1000 PARA ACTIVAR LAMINA , PARA PRENSA PLANA ( BOTE CON 1 KILOGRAMO	DRUCK AND CHEMIE	BOTE	80	\$ 190.00	\$ 15,200.00
32	374-020-0021-0001	ACTIVADOR GAMA 2000 ( FRASCO CON 1 LITRO)	DRUCK AND CHEMIE	LITRO	50	\$ 260.00	\$ 13,000.00
33	374-168-0015-0001	CARTUCHO PARA LA IMPRESORA LASER JET C-4129X5000GN H.P (PARTE INTEGRAL DEL EQUIPO MACINTOSH G3, PREPrensa DIGITAL PARA DISEÑO GRAFICO )	H.P	PZA	6	\$ 3,311.00	\$ 19,866.00
34	374-191-0016-0002	CEPILLO DE FELPA GAMA	S / M	PZA	6	\$ 122.00	\$ 732.00
35	374-430-0017-0001	HIDROTEX, FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET, PARA MAQUINA ROLANDLL-150-B (ROLLO CON 25 METROS)	HIDROTEX	ROLLO	3	\$ 1,674.00	\$ 5,022.00
36	374-430-0025-0001	HIDROTEX, FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET, PARA MAQUINA APOLLLO-25-B (ROLLO CON 25 METROS)	HIDROTEX	ROLLO	6	\$ 967.00	\$ 5,802.00
37	374-430-0033-0001	HIDROTEX, FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET, PARA MAQUINA CHIEF 1-8 (ROLLO CON 25 METROS)	HIDROTEX	ROLLO	6	\$ 1,334.00	\$ 8,004.00
38	374-446-0027-0001	GOMA PROTECTORA GAMA 9000	S / M	GALON	30	\$ 58.00	\$ 1,740.00
39	374-569-0010-0001	LAMINA N-61 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA MAQUINA APOLLO ( PAQUETE CON 50 PIEZAS)	OZASOL	PZA	600	\$ 29.00	\$ 17,400.00
40	374-569-0028-0001	LAMINA N-61 594 X 640 MM, CALIBRE 25, PARA MAQUINA CHIEF ( PAQUETE CON 50 PIEZAS)	OZASOL	PZA	500	\$ 58.50	\$ 29,250.00



*Musa*

**MUSA**  
**DIVISION DE CONTRATO**

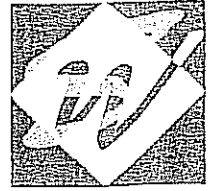
*[Handwritten Signature]*

Distribuidora de Papel Musa, S.A. de C.V.

18/10

Distribuidora de Papel Musa, S.A. de C.V.

41	374-569-0036-0001	LAMINA N-61 605 X 730 MM, CALIBRE 23 PARA MAQUINA ROLAND ( PAQUETE CON 50 PIEZAS)	OZASOL PZA	400	\$ 92.90	\$ 37,160.00
42	374-569-0044-0001	LAMINA N-61 537 X 580 MM, CALIBRE 23, PARA MAQUINA HEIDELBERG ( PAQUETE CON 50 PIEZAS)	OZASOL PZA	300	58.50	17,550.00
43	374-565-0365-0001	PAPEL TIMPANO, DE 122 CM DE ANCHO, CALIBRE, 102 MM. = .094 PULGADAS (ROLLO 25 METROS)	VAPOYOTECHNICO			
44	374-596-0032-0101	PEGAMETNO PARA BLOCK S-580 (CUBETA CON 20KG)	GAMO CUBETA	40	\$ 586.00	\$ 23,440.00
45	374-596-0040-0001	PEGAMETNO PARA MAQUINA COLECTORA S-109 PARA FORMAS CONTINUAS (CUBETA CON 19 KILOGRAMOS)	GAMO CUBETA	15	\$ 390.00	\$ 5,850.00
46	374-596-0055-0001	SILICATO DE SODIO, PARA PEGAR CARTON (TAMBOR CON 300 KG)	S / M TAMBO	15	\$ 1,800.00	\$ 28,800.00
47	374-726-0085-0001	PONCHOS DE ACERO, PARA PERFORACION DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVAMULLER, DE DUREZA SAE 12-L-14, DE 4 A 5 GRADOS ROWEL (APROX) DE 5/32 X 1/4 X 580	S / M PZA	3000	\$ 2.50	\$ 7,500.00
48	374-745-0025-0001	MANTILLA, DE 74 X 73 CM CALIBRE 1.00, 2 CAPAS PARA MAQUINA ROLAND	DAI PZA	10	\$ 835.50	\$ 8,355.00
49	374-773-0012-0001	REGLETA DE PLASTICO, PARA MAQUINA GUILLOTINA PIVANO, DE 9.5 X 9.5 X 1100MM, DE PLASTICO COMPACTO SEMIDURO DE MATERIAL LAINAMAIT O EQUIVALENTE	S / M PZA	80	\$ 75.00	\$ 6,000.00
50	374-793-0059-0001	REVELADOR EN 143 PARA LAMINA, N 61	DRUCK AND CHEMIE GALON	20	\$ 293.00	\$ 5,860.00
51	374-800-0019-0001	RACERO EN ALUMINIO DE 30 CM	S / M PZA	2	\$ 259.00	\$ 518.00
52	374-810-0056-0001	SOLUCION PARA LA FUENTE SIB22, AUXILIAR PARA IMPRESION SISTEMA OFFSET	SANCHEZ GALON	130	\$ 250.00	\$ 33,800.00
53	374-830-0013-0002	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RAPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBOR CON 200 LITROS	S / M TAMBO	47	\$ 4,347.00	\$ 204,309.00
54	374-840-0250-0101	TINTA PARA MAQUINA PRENSA PLANA, PARA IMPRESION EN OFFSET VERDE (ENTONADO AL 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE, ENVASADO ENRECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMS.	SANCHEZ KG	120	\$ 236.55	\$ 28,386.00



*[Handwritten Signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
VAPOYOTECHNICO

21/96

Distribuidora de Papel Musa, S.A. de C.V.



55	374-840-0334-0001	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET NEGRO (CUBETA CON 4 KILOGRAMOS)	SAPHIRA	300	\$ 219.00	\$ 65,700.00
56	374-840-0490-0001	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET, RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS, Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA COLOR VERDE, ENTONADO AL 354 DE LA GUIA DE COLOR PANTONE. ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO	SAPHIRA	300	\$ 219.00	\$ 65,700.00
57	374-569-0119-0001 E 7.34	LAMINA PRESENSIBILIZADA N-61 DE 525 X 608 MM, CALIBRE 23 PARA MAQUINA ROTATIVA 22" (PAQUETE CON 50 PIEZAS)	OZASOL	400	\$ 58.50	\$ 23,400.00
58	374-745-0074-001	PELICULA FUJILITH ORTHO FILM LO-100 TIPO L DE 101.6 CM POR 61 M CALIBRE 0.1 MM ( 0.004 PULGADA)	FUJI	3	\$ 9,750.00	\$ 29,250.00
						\$ 689,744.00
						\$ 110,359.00
						\$ 800,103.00

OCHOCIENTOS MIL CIENTO TRES PESOS 04/100 MIN.

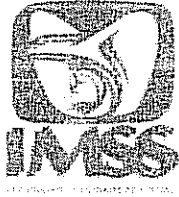
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No CUATRO DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LICITACION

A TENTAMENTE

BR: ESAU MUÑOZ ORTIZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

**ANEXO 5**  
**"FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

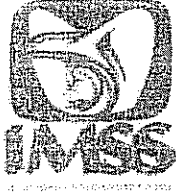


# BASES

## ANEXO NÚMERO DIECISÉIS

<b>REMISION DEL PEDIDO</b>		FOLIO REMISIÓN				
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		CONTRATO No.:				
fecha Remision		FECHA DEL CONTRATO				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		LUGAR				
R.F.C.		PLAZO				
RAMO		1 / 1				
IMSS		LUGAR DE ENTREGA				
GRUPO						
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
<p style="font-size: 2em; opacity: 0.5;">ANEXO REVISION DE CONTRATO ANEXO 14/000000</p>						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR		C	CIR	LOC	IMM	TS
E	U	R.	PAR	PRE		

0020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
100088

## ANEXO 6

### "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO